

conveniente terminar del modo con que por el derecho internacional se terminan estos negociados. El crédito público y aranceles también fueron precisadas las cámaras á considerarlos y discutirlos, así como las providencias legislativas y represivas á que daban lugar los movimientos públicos interiores que desgraciadamente conmovieron y agitaron á la república en aquel tiempo.

CAPÍTULO VI.

La conspiración conocida con el nombre del padre Arenas.

Apareció con gran novedad y escándalo una conspiración, que alarmando de un modo no común el espíritu público, anunciaba males y desgracias sin número, y complicaba por sus indicaciones mismas, casi á todas las clases de la sociedad, y especialmente á las más influentes y de mayor valimiento. Quisiera no detenerme mucho, ni extenderme en este asunto, ya porque ha sido tratado por todos los dignos escritores que me han precedido, y ya también porque su materia más bien disgusta que agrada; y la única ventaja que tiene la narración de este gravísimo negocio, es el ofrecer á la república mexicana un desengaño y unos acontecimientos que deben servirle de cautela y experiencia.

Yo, en razón de mi profesión y ejercicio de abogado, tuve conocimiento y parte en una de las causas más ruidosas, que fué la del general D. Gregorio Arana, y por lo mismo, presentaré documentos y datos que hablan por sí y con mejor idioma, y con toda la fuerza de la evidencia: de manera, que ni el discurso individual, ni mucho menos el juicio y fallo antojadizo y apasionado, y ni tampoco la declamación tengan lugar, donde sólo, y de un modo impasible lo deben tener la justicia, la verdad y las pruebas.

Casi todos los que han hablado en sus escritos de la conspiración del padre Arenas, que es así generalmente anunciada, se han remitido á mí, y me han dejado el cargo de presentarla á la nación en su verdadero punto de vista. D. Lorenzo Zavala asienta en su "Ensayo Histórico," á la página 35, tomo 2º, "que la causa en que yo asesoré no prestaba mérito para aplicarse la pena que se impuso." Me emplaza resueltamente para que me justifique de este hecho grave, ante la posteridad y ante la historia, porque dice, no se trata sólo de la vida de un hombre, sino de apreciar (así se explica) si un tribunal de la nación mexicana fué tan injusto que cometiese un verdadero asesinato. Entro, pues, á hablar de este negocio como un escritor emplazado, y por consiguiente ofrezco juzgar como la historia juzga, con imparcialidad y verdad.

Y como ya he dicho que si en lo general de esta obra no he de ser yo quien hable sino los hechos mismos, con mucha más razón y por más justificado motivo, cual es el explicado de haber intervenido como asesor en una de las causas principales de la conspiración, he creído que lo mejor y más conducente y claro, es extender la relación histórica de los acontecimientos de ella, deteniéndome en la exhibición de datos autógrafos, y por lo mismo legales, tomados de las causas originales seguidas por la dicha conspiración, que fué llamada y es generalmente conocida con el nombre *del padre Arenas*.

Siguiendo, pues, este orden, paso á ponerlo en práctica, presentando al intento los antecedentes más naturales y propios para la inteligencia y conocimiento en la materia: transcribiré asimismo todo lo conducente á poner de manifiesto los hechos que contienen la verdadera historia de este suceso.

Debe, pues, saberse que en 18 de enero de 1827, el religioso dieguino fray Joaquín Arenas, español, tuvo la impru-

dencia y osadía de querer seducir al comandante general de las armas de México, para que tomase parte en un plan revolucionario, cuyas bases y operaciones se dirigían á restablecer el antiguo gobierno colonial, bajo las más seductoras esperanzas de grandes recompensas y absoluta seguridad, descubriendo y explicando una dilatada cadena de coligados que en un sólo día pudieran causar el trastorno general.

Se externó con la mayor confianza, extensión y claridad, aparentando firmeza y poder para realizar las maquinaciones, que decía emanaban de otra fuente y no eran suyas; que era sostenido por personas caracterizadas, de valimiento y de toda clase de poder; que aun cuando se le resistiese, él sabría sazonar el fruto, pues que ya era tiempo de que desengañados los mexicanos, reconociesen y volviesen al gobierno de que con imprevisión se habían separado; y en fin, amenazó al comandante general D. Ignacio Mora en términos tan descompuestos é imprudentes ó audaces; que fué necesario tomar las medidas, precauciones y muy serias providencias, poniéndose todo en conocimiento del supremo gobierno, del modo que explica el siguiente oficio, que pone de manifiesto por una parte la justificación é imparcialidad con que por la autoridad pública se obraba, y por otra la satisfacción y resolución del que aparecía caudillo ó instrumento de la conjuración descubierta. ¡Qué bien revela y convence este paso, de la verdad, poniendo en claro el hecho y el intento que ha querido desfigurarse y aun negarse, por personas que llamándose imparciales, acreditan con sus obras y con su obstinación lo contrario!

“Comandancia general de México.—A las ocho y media de la mañana del día de ayer, se presentó en mi casa un religioso dieguino que he sabido después se llama fray Joaquín de Arenas, con el objeto de hablarme: dije pasase, y en efecto entró, y después de los cumplidos consiguientes á una visita, me manifestó por sus expresiones dirigía aquella con

el fin de imponerse de mi disposición acerca de si contaría conmigo para una revolución que estaba pronta á estallar, y en la que iba á variarse la presente forma de gobierno, por no ser conforme con el bien general de la nación.—Después de haberle escuchado sin contredecirle, me mostró el plan que llevaba consigo, el cual constaba de diez y ocho artículos. El primero era relativo al grito que debía pronunciarse, y era el de *¡Viva España, viva la religión de Jesucristo!* Los otros no podré afirmar su numeración, pero comprendían el arresto del E. S. D. Vicente Guerrero, el del E. S. presidente, si no se adhería al plan: no así con respecto al E. S. Bravo, por consideración á la generosidad que usó con los prisioneros en otro tiempo. Que las rentas de la nación continuaran en el modo que están, igualmente que los que las manejan y demás empleados. Que se repondrían á todos los europeos en sus respectivos empleos. Que á los cónsules ingleses y comisionados extranjeros no se les incomodaría ni se moverían hasta nueva disposición, entrando en esta providencia los que con el carácter de comerciantes existen en el territorio.—Segundamente le pregunté que era necesario saber con qué clase de gente se contaba para semejante operación; qué caudales y qué seguridades; me dijo entonces: que había un comisario regio cerca de la capital, el cual estaba completamente autorizado por el rey para conceder amnistías, gracias, etc.; que si yo me decidía, ya en ese caso me aclararía toda duda, y vería la cosa en su verdadero punto de vista. Que al hacerlo quedaba bien secreto, que nadie llegaría á presumirlo, y que desde luego me pondría en comunicación directa con aquella persona. Que se contaba con todos los cabildos eclesiásticos, con los mismos eclesiásticos particulares, con todos los pueblos, y últimamente con el comandante general de Puebla, con su obispo y demás personas de influjo.—Visto todo, le dije que el asunto era delicadísimo y que era preciso me concediese algún tiempo para

pensar y resolverme, á lo que me dijo que era ejecutiva mi contestación por no dar ya tiempo la ejecución proyectada y dicha, pues debía darse el grito el día sábado 20, ó bien mañana. En tal aprieto, le dije volviere hoy para darle mi última contestación: se fué en ello asegurándome antes que si, como esperaba, no revelaba el secreto que me había confiado, nada tenía que temer porque estaba bien segura mi persona; pero si por el contrario, hacía uso de ello, él podría ir á un patíbulo y algun otro; pero que por eso no dejaría de hacerse la revolución y yo sería asesinado. En efecto se fué, y en seguida pasé á dar cuenta al E. S. presidente, quien impuesto de lo ocurrido me ordenó tomase la providencia de hacerle reiterar su exposición en forma, y que pudiese ser oída y entendida de las personas que se nombrasen al efecto. Con este antecedente, dispuse que á las cuatro de la mañana se hallasen en mi citada casa el Sr. diputado D. José María Tornel, el Sr. senador D. Francisco Molinos del Campo, y el teniente coronel D. Ignacio de la Garza Falcón, nombrados por S. E., y además dos de mis ayudantes, D. Joaquín Muñoz y D. Francisco Ruiz Fernández, á los cuales los coloqué en una pieza inmediata para que pudiesen imponerse de lo que se deseaba.—Colocados allí, llegó la hora citada, y sin falta se presentó el referido padre Arenas, á quien con modo hice volviera á reproducir lo principal de su comisión, logrando vaciara todo el objeto de su misión, y que á tiempo de que yo formalizado ya le reprendiese su infame proceder, saliesen y sorprendiesen los ocultos á este padre, como en efecto se verificó. A presencia de ellos volvió á ratificarse en todo lo que había dicho, asegurándonos que si lo conducían en el acto al patíbulo, iba contento porque moría por la fe de Jesucristo.—Entonces lo conduje hasta el arresto en que se halla, y de ahí se tomaron las más providencias de que tengo dado á V. S. conocimiento en el otro mío, fecha hoy, al que le acompañaba las

pistolas, puñal y papeles que se le encontraron en la celda. Lo que digo á V. S. para su conocimiento, y porque con el que le ministra esta mi exposición pueda obrar como lo digo tiene recomendado el supremo gobierno.—México, 19 de enero de 1827 á las—*Ignacio de Mera*.—Sr. coronel D. José Antonio Facio.”

Así fué puesto el presunto reo bajo el poder de la ley.

El gobierno, en tan grave y desagradable ocurrencia, dictó las providencias más eficaces. Lograda la aprehensión del culpable con el mayor acierto, se dispuso como hemos visto, no sólo que se procediese á instruir el proceso con arreglo á las leyes, sino que también se hizo que mediando las más eficaces providencias, se adelantase lo posible en adquirir los descubrimientos que era natural obtener, y el conocimiento de las ramificaciones del *plan*, entre otros fines, para el de impedir las consecuencias funestas que eran de temerse, y su progreso sobre todo, por la seducción que ya existía.

Produjeron ciertamente las medidas tomadas, los efectos á que se dirigían, según consta en documentos oficiales, de los cuales resulta con verdad, que en esta capital se encontraron desde luego y vinieron á manos del gobierno, antecedentes formales que dieron perfecta idea de la extensión y maligna combinación revolucionaria; y además se recibieron datos iguales del Estado de Puebla; sirviendo todo para que obrase la justicia procediendo en los términos que debía hacerse por la autoridad competente, practicándose la formación de causas que indispensablemente debían formarse á los complicados, no ya por una simple disposición gubernativa, sino realmente por una exigencia pública, y por una necesidad tan grave y urgente que á no dictarse, se habrían causado trastornos gravísimos y de consecuencias inexplicables, pues que las circunstancias de la nación y el estado del espíritu público eran tan apremiantes, que verdaderamente quitaban la libertad para obrar.

Formadas, pues, y concluidas las causas en un considerable número, y que iremos especificando en adelante, dispuso el supremo gobierno la formación también de extractos de las causas mismas, por los motivos y en los términos que explica el siguiente oficio.

“Secretaría de guerra y marina.—El presidente de la federación me manda dirigir á V. S. las once causas adjuntas de conspiración, ya terminadas, y que subsisten en el archivo de esta comandancia general, con el objeto de que haciendo patente su conocido patriotismo y su literatura, se valga de los sujetos que V. S. mismo contemple más idóneos, activos y eficaces para sacar un fidelísimo extracto de ellas, y se manifieste al público, siendo V. S. el director de esta interesante y prolija operación. Como el gobierno no ha podido más antes proceder á una medida en que se haga ver á la nación la efectiva conspiración que ha existido, y que los enemigos de nuestras instituciones han procurado con todo esfuerzo hacerla creer por apócrifa y como resultado de las intrigas de una facción, ora por hallarse las causas en el poder judicial, ora porque su testimonio sería obra de mucho tiempo y labor, al presente que se hallan terminadas las once adjuntas, y procediendo V. S. á tan importante comisión para los efectos que se mencionan, puede V. S. anunciar por los periódicos esta determinación y que el público debe esperar lo más pronto posible instruirse en todo lo que se ha versado en la materia, haciéndose lo mismo con las demás causas conforme vayan terminando. S. E. no duda un instante del buen éxito del encargo que á V. S. le con-signa, y para los gastos que demande se le remiten cuatrocientos pesos que empleará según lo encuentre por conducente. Al hacer á V. S. esta comunicación, me ordena S. E. recomendársela mucho, y que por medio de su trabajo y luces se imponga toda la república, no sólo de los traidores intentos de nuestros enemigos, sino de la actividad y ener-

gía de los supremos poderes de la federación, para apartar de ella el cúmulo de males con que se proponían desquiciarla.—Dios y libertad. México, enero 2 de 1828.—*G. Pedraza*.—Sr. Lic. D. José María de Bocanegra.”

La contestación dice así:

“E. S.—Por la adjunta nota verá V. E. que han sido once las causas que recibí el día 2 de este mes, y que hoy son doce con la del padre Arenas que recibí el día de ayer. Como estoy resuelto á servir en cuanto pueda á favor de la causa pública, y aunque desconfío mucho de mis fuerzas, he admitido la comisión del E. S. presidente de la república que V. E. se sirvió comunicarme en oficio del mencionado día 2 del corriente. Yo quisiera no demorar ni instantes, y sería para mí de la mayor satisfacción el poder presentar á V. E. el extracto sin demora alguna; pero no es posible, y lo dificulta no solo la exactitud que exige el extracto, sino la material operación del trabajo.—Sin embargo, me esforzaré en términos de llenar en cuanto pueda los deseos del señor presidente y de V. E. protestando siempre mi gratitud por la honra que se me dispensa, sin mérito mío ciertamente.—Recibí también con las causas, cuatrocientos pesos que invertiré en gratificar á los escribientes y á los demás que me ayuden al trabajo.—Dios y libertad. México, enero 5 de 1828.—*J. M. de Bocanegra*.—E. S. ministro de la guerra.”

Debe saberse y aquí debe constar, que así como vinieron á mí las causas de orden suprema, también, después del mismo modo, aunque violentísimo, se recogieron de mi poder; así se verá y se acreditará esta verdad, teniendo á la vista y tomando en consideración el oficio que ya dejó asentado del Sr. Gómez Pedraza para recibir las causas y los del general D. Antonio Facio para recogerlas, é igualmente se verá que con fecha 30 de enero de 1830, dirigí dando cuenta del estado y término de mi comisión, según manifiesta la expresada nota que unida á las dichas del general Facio, insertaré en

su lugar y á su tiempo. Se ofrecerán sin duda alguna al pensador, algunas reflexiones; y como principal, la que naturalmente se presenta; cual es la que ofrecen las dos notas del ministro de la guerra D. José Antonio Facio, tan decisivas y apremiantes, dictadas, puede decirse, casi en los mismos momentos de su triunfo por el plan de Jalapa, y llevadas hasta el extremo de entregarme al poder judicial. ¿Cómo en los primeros días de organizarse la administración, se tuvo espera y sangre fría para acordarse y pedir las causas de conspiración? ¿Para qué se querían y de qué servían? Ello es que así fué, y los citados oficios, vamos á ver que así lo dicen.

“Secretaría de guerra y marina, sección 3ª.—E. S.—El comandante general de este Estado, me dice en oficio de ayer lo que sigue:—E. S.—Siendo indispensable tener á la vista la causa del finado padre Arenas y las de sus cómplices, que se hallan en ese ministerio, he de merecer á V. E. se digne disponer la remisión de ellas, para poder resolver otras.—Lo traslado á V. E. de orden superior para que me remita las expresadas causas, en virtud de que habiéndolas pedido este ministerio con fecha 24 de agosto, y repetídose en 11 de septiembre del año próximo pasado, no ha tenido contestación alguna de V. E.—Dios y libertad. México, enero 21 de 1830.—*J. A. Facio*.—E. S. D. José María de Bocanegra.”

“Secretaría de guerra y marina.—Sección 3ª.—E. S.—El comandante general me dice otra vez con fecha 29 del actual lo que sigue:—E. S.—Siendo indispensable tener á la vista la causa del finado padre Arenas y las de sus cómplices, que se hallan en ese ministerio, espero se digne V. E. disponer la remisión de ellas para poder resolver otras.—Insértolo á V. E. para su superior resolución.—Lo inserto á V. E. por cuarta vez de orden superior, en la inteligencia de que no habiendo surtido efecto las demás comunicaciones

que ha pasado á V. E. este ministerio para recabar las referidas causas, ya el gobierno nada tendrá que hacer en el asunto; quedando V. E. responsable ante el poder judicial, de las demoras ó consecuencias que sobrevengan en la resolución de las demás que versa dicha comandancia general con quien se entenderá V. E.—Dios y libertad. México, enero 30 de 1830.—*J. A. Facio*.—E. S. D. José María de Bocanegra.”

Mi respuesta fué acompañada de una noticia circunstanciada de las causas extractadas, y pendientes de extracto, en los términos siguientes:¹

“En debida contestación á la expresada orden que V. E. se ha servido comunicarme para que pase á ese ministerio las causas de fray Joaquín Arenas y sus cómplices, tengo el honor de remitir á V. E. veinticuatro causas entre extractadas y pendientes de extracto, constantes las primeras de 2,775 fs. y las segundas de 1,934.—Mis ocupaciones anteriores me impidieron formar la noticia que ahora he formado, y también tengo el honor de remitir á V. E. acompañándole á este oficio marcada con el núm. 1, para que en su vista se pueda venir en conocimiento del estado en que se halla la comisión que el supremo gobierno se ha servido confiarme. Debo advertir á V. E. que aunque se hallan extractadas quince causas, sólo se ha impreso la de Arenas, y que las demás podrán publicarse si el supremo gobierno lo estimare conveniente; en cuyo caso puede darse la correspondiente orden á la imprenta que tiene la contrata para su publicación.—Igualmente manifiesto á V. E. que aunque para mí nada he percibido, ni percibiré tampoco, me ha sido sin embargo indispensable cubrir el gasto que necesariamente ha tenido la formación de los extractos de cerca de tres mil fojas, que habiendo causado el total gasto de un mil quinientos sesenta

¹ Documento núm. 11.